

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Nº y año del exped. | 445_20-AGPD |
| Referencia          | 18/05/20    |

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 18 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS PARA EL EJERCICIO 2020 EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, desarrollada mediante Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación prevé el establecimiento anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados, en el que se determinan las producciones que son asegurables, las fechas de suscripción de los seguros y las ayudas estatales que tendrá su constitución. Así, mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018 resultaron aprobados respectivamente el trigésimo noveno y el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados, ambos de aplicación en 2019 a las ayudas a la contratación de seguros agrarios.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados, constituye para los agricultores, ganaderos, explotaciones forestales y acuícolas un eficaz instrumento que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades climáticas, enfermedades o accidentes, que en algunos casos pueden producir daños con pérdidas económicas de dimensiones catastróficas.

Debido a la importancia económica de las producciones agrícolas y ganaderas andaluzas, el componente social y demográfico del sector agrario en Andalucía, y los fenómenos climatológicos y de diversa índole que provocan daños que no son susceptibles de prevención por parte de los agricultores y ganaderos lo que conlleva una disminución de su renta, el Gobierno Andaluz es consciente de la necesidad de fomentar el desarrollo de los Seguros Agrarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El alto coste para el productor agrario de los seguros agrícolas y ganaderos hace que no estén suficientemente cubiertas, frente a riesgos climáticos excepcionales, las producciones agrarias. Con objeto de complementar las ayudas que concede la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (en adelante ENESA) y promover su utilización, procede establecer líneas de ayudas para el fomento de los seguros agrarios en Andalucía. Esta concesión de ayudas garantiza de una forma sistemática la disminución de las repercusiones negativas de eventualidades no controladas con la corresponsabilidad de Administración y agricultores.

A nivel autonómico, el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, está desarrollado por la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía, a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y a tal efecto dispone que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible subvencionará, con cargo a sus presupuestos, una parte del coste de las primas de las pólizas de los seguros agrarios que estén incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Las ayudas a los seguros agrarios que establece el Plan de Seguros Agrarios Combinados tienen naturaleza de ayuda de Estado, de acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea de fecha de 9 de abril de 2015 por la que se declara compatible con el mercado común este régimen de ayudas (SA.40313 (2014/N)) y la Decisión de la Comisión de 28 de agosto de 2015, (SA. 42697 (2015/N)) que prorroga este régimen de ayudas hasta el 31 de diciembre de 2020.

En este contexto, mediante Orden de 7 de mayo de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha efectuado la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas a la suscripción de seguros agrarios consistente en sufragar parte del coste de las pólizas suscritas, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por los productores agrícolas, ganaderos, forestales y acuicultores con bienes asegurados en Andalucía, que estén incluidos en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros y sean beneficiarios de las ayudas de la Administración General del Estado a través de ENESA, convocatoria en la que destaca como novedad la adaptación realizada a lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo el uso de formularios telemáticos obligatorios.

Las cuantías de las ayudas, para las que se encuentra destinada una dotación máxima de 10.500.000 euros con cargo a créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía de los ejercicios 2020 y 2021, se calcularán en base a la información facilitada por ENESA mediante la aplicación de los porcentajes que corresponden en función del tipo de explotación, estando establecido en todo caso un límite máximo de ayuda de 5.000 euros por póliza y de 9.000 euros por beneficiario, estando previsto igualmente, por razones de eficiencia y economía, para que el coste de la gestión no supere el volumen de la ayuda, que no se tenga derecho a la ayuda si ésta fuese inferior a 60 euros.

Es de destacar en esta convocatoria el fuerte aumento en los porcentajes de cuantía de la ayuda respecto a otras anteriores, consiguiendo de esta manera un doble objetivo, dando por un lado un mayor apoyo a determinados sectores, entre los que se encuentran aquellos inmersos en una situación de crisis, agravada por el COVID-19, a la vez que se potencia la propia contratación del seguro agrario en aquellos otros sectores en los que ésta es muy baja.

Resulta igualmente destacable el establecimiento de incremento del 10% de la ayuda en el caso de que el contratante de la póliza de seguro se encuentre inscrito en el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Andalucía, como reflejo del compromiso asumido desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el fomento de esta figura.

Por todo ello, teniendo en cuenta el importante volumen de recursos económicos destinados a esta finalidad con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía, su importancia para los agricultores, ganaderos, explotaciones forestales y acuícolas, con una estimación que alcanza la subvención de las

pólizas contratadas a lo largo del año 2019 de alrededor de 10.000 asegurados en Andalucía, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la convocatoria de dichas ayudas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2020,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de ayudas a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2020 en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Sevilla, 18 de mayo de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE